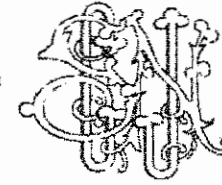




**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 8° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000 MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7888

CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI; ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12. COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
10	5190101006	1	PZA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OBSERVACIONES OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEIS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN CAMPECHE, CAMPECHE", CONFORME A LOS SIGUIENTES ALCANCES TÉCNICOS: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS EN LAS ÁREAS VIDEOCONFERENCIA CLAVE: A.A.01, CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 3.0 T.R. (36,000 BTU/H), SOLO FRÍO Y CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE 14 A 16 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS: TIPO PISO-TECHO, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO, LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TTR3036"1000 / MCX536G10 O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. (PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA). UNIDAD: JGO. CANTIDAD: 1.00	55,594.78	55,594.78
20	5190101005	1	PZA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OBSERVACIONES CLAVE: A.A.01, CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 3.0 T.R. (36,000 BTU/H), SOLO FRÍO Y	55,594.78	55,594.78
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.O. SCJ-950204-6P6

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715. MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885985.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
30	5190101006	1	PZA	<p>CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACION DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE 14 A 16 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS: TIPO PISO-TECHO, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO. LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TTR3036*1000 / MCX536G10 O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. (PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA). UNIDAD: JGO. CANTIDAD: 1.00</p> <p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OBSERVACIONES SALÓN DE USOS MÚLTIPLES:</p> <p>CLAVE: A.A.12. CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 2,0 T.R. (24,000 BTU/H). SÓLO FRÍO Y CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE 20 A 24 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS TIPO HI - WALL, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO Y LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACION SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TXK2324BFP/4MXW2324BFD O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JGO. CANTIDAD: 1.00</p>	26,884.00	26,884.00
						CONTINUA

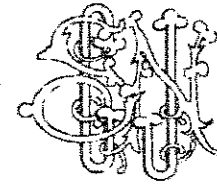
Página 2 de 18

Fecha de impresión: 23/07/2024
14:59:47



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
15 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5521, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 6701 2036 y 5783 7863

CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543685995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RPC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
40	5190101006	1	PZA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OBSERVACIONES SALÓN DE USOS MÚLTIPLES: CLAVE: A.A.12, CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 2.0 T.R. (24.000 BTU/H), SOLO FRIO Y CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE 20 A 24 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS TIPO HI - WALL, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO Y LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TXK2324BFP/4MXW2324BF0 O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JGO. CANTIDAD: 1.00	26,884.00	26,884.00
50	5190101006	1	PZA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OBSERVACIONES CLAVE: A.A.23, CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 1.5 T.R. (18.000 BTU/H), SOLO FRÍO Y CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE 20 A 24 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS TIPO HI - WALL, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO. LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TXK2318BFP/4MXW2318BF000 O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JGO. CANTIDAD: 1.00	19,398.26	19,398.26
						CONTINUA

Página 3 de 18

Fecha de impresión: 23/07/2024
14:59:47



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-SP5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6º PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5791 2036 y 5763 7683

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
60	5190101006	1	PZA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OBSERVACIONES EQUIPO NUEVO EN EL ÁREA: BIBLIOTECA CLAVE: A.A.33, CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 3,0 T.R. (36,000 BTU/H), SOLO FRÍO Y CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE 14 Y 16 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS TIPO PISO-TECHO, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO, LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TTR3036*1000 / MCX536G10 O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JGO. CANTIDAD: 1.00	55,594.78	55,594.78
70		1.000	SER	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA OBSERVACIONES CLAVE: A.A.02, CONCEPTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 3,0 T.R. (36,000 BTU/H), SOLO FRÍO Y CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE	60,005.41	60,005.41
						CONTINUA

Página 4 de 18

Fecha de impresión: 23/07/2024
14:55:47



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06050, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5505, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 08100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>14 A 16 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS: TIPO PISO-TECHO, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO, LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TR3036*1000 / MCX536G10 O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JUEGO. CANTIDAD: 2.00</p> <p>CLAVE: A.A.03. CONCEPTO: SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE BASE DE FIERRO ÁNGULO (1 1/2" X 1 1/2" X 1/8") DE 0.90 X 0.80 ML APROXIMADAMENTE PARA UNIDAD CONDENSADORA, INCLUYE BASE PARA INTERRUPTOR DE CUCHILLAS. P.U.O.C.T. UNIDAD: PIEZA. CANTIDAD: 2.00</p> <p>CLAVE: A.A.04. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE FLEXIBLE TIPO "REFRIGERACIÓN" DE DIÁMETRO EXTERIOR DE 3/4", DE LA MARCA NACOBRE O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y SIMILAR EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES (ML). CANTIDAD: 10.00</p> <p>CLAVE: A.A.05. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE FLEXIBLE TIPO "REFRIGERACIÓN" DE DIÁMETRO EXTERIOR DE 3/8", DE LA MARCA NACOBRE O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y SIMILAR EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 10.00.</p> <p>CLAVE: A.A.06. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMÉRICA (PARA TUBERÍA DE COBRE) DE DIÁMETRO DE 3/4", DE LA MARCA ARMACELL O SU SIMILAR EN</p>		
						CONTINUA

Página 5 de 18

Fecha de impresión: 23/07/2024
14:58:47



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-960204-6PS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
15 DE SEPTIEMBRE No 33, 5º PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ex. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2038 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
Rubrica				ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 10.00		
				CLAVE: A.A.07. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMÉRICA (PARA TUBERÍA DE COBRE) DE DIÁMETRO DE 3/8", DE LA MARCA ARMACELL O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 10.00		
				CLAVE: A.A.08. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO DE USO RUDO DE 4 X 14 PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE LA MARCA CONDULAC O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 12.00		
				CLAVE: A.A.09. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC HIDRÁULICO DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 4.00		
				CLAVE: A.A.10. CONCEPTO: DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE LA MARCA "CARRIER" MODELO "FKGD243C", DE CAPACIDAD DE 2.0 T.R., ASÍ COMO SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JUEGO. CANTIDAD: 1.00		
						CONTINUA

Página 8 de 18

Fecha de impresión: 23/07/2024
14:59:47



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P6

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
Rúbrica				CLAVE: A.A.11, CONCEPTO: DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE CAPACIDAD DE 4.0 T.R., ASÍ COMO SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JUEGO. CANTIDAD: 1.00		
				CLAVE: A.A.13, CONCEPTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 2,0 T.R. (24.000 BTU/h), SÓLO FRÍO Y CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE 20 A 24 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS TIPO HI - WALL, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO Y LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TXK2324BFP/4MXW2324BF0 O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JUEGO. CANTIDAD: 2.00		
				CLAVE: A.A.14, CONCEPTO: SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE BASE DE FIERRO ÁNGULO (1 1/2" X 1 1/2" X 1/8") DE 0.90 X 0.80 ML APROX. PARA UNIDAD CONDENSADORA, INCLUYE BASE PARA INTERRUPTOR DE CUCHILLAS. P.U.O.C.T. UNIDAD: PIEZA. CANTIDAD: 2.00		
				CLAVE: A.A.15, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE FLEXIBLE TIPO "REFRIGERACIÓN" DE DIÁMETRO EXTERIOR DE 3/4", DE LA MARCA NACOBRE O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y SIMILAR EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 10.00		
						CONTINUA

Página 7 de 18

Fecha de Impresión: 23/07/2024
14:59:47



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-860204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>CLAVE: A.A.16. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE FLEXIBLE TIPO "REFRIGERACIÓN" DE DIÁMETRO EXTERIOR DE 3/8". DE LA MARCA NACOBRE O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y SIMILAR EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 10.00</p> <p>CLAVE: A.A.17. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMÉRICA (PARA TUBERÍA DE COBRE) DE DIÁMETRO DE 3/4". DE LA MARCA ARMACELL O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 10.00</p> <p>CLAVE: A.A.18. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMÉRICA (PARA TUBERÍA DE COBRE) DE DIÁMETRO DE 3/8". DE LA MARCA ARMACELL O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 10.00</p> <p>CLAVE: A.A.19. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO DE USO RUDO DE 4X14 PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE LA MARCA CONDULAC O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 12.00</p> <p>CLAVE: A.A.20. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC HIDRÁULICO DE 1/2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 2.00</p>		
						CONTINUA

Página 8 de 18

Fecha de impresión: 23/07/2024
14:59:47



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
 R.F.C. SCJ-660204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
 16 DE SEPTIEMBRE No 36, 8° PISO,
 COL. CENTRO, C.P. 08000, MÉXICO, D.F.
 TELS.: 41151100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
 FAX: 41181751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 08100, MÉXICO, D.F.
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B. COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543886995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>CLAVE: A.A.21, CONCEPTO: DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE LA MARCA "YORK" MODELO "HLEA24FSADA", DE CAPACIDAD DE 2.0 T.R., ASÍ COMO SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JUEGO. CANTIDAD: 1.00</p> <p>CLAVE: A.A.22, CONCEPTO: DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE LA MARCA "YORK" MODELO "YJEA24CCADK", DE CAPACIDAD DE 2.0 T.R., ASÍ COMO SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JUEGO. CANTIDAD: 1.00</p> <p>CLAVE: A.A.24, CONCEPTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 1.5 T.R. (18,000 BTU/H), SOLO FRÍO Y CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE 20 A 24 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS TIPO HI - WALL, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO. LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TXK2318BFP/4MXW2318BF000 O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JUEGO. CANTIDAD: 1.00</p> <p>CLAVE: A.A.25, CONCEPTO: SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE BASE DE FIERRO ÁNGULO (1 1/2" X 1 1/2" X 1/8") DE 0.90 X 0.80 ML APROXIMADAMENTE PARA UNIDAD CONDENSADORA, INCLUYE BASE PARA INTERRUPTOR DE CUCHILLAS. P.U.O.C.T. UNIDAD: PIEZA. CANTIDAD: 1.00</p>		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6PS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
18 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.F. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2056 y 5765 7683

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12. COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
Rubrica				CLAVE: A.A.26. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE FLEXIBLE TIPO "REFRIGERACIÓN" DE DIÁMETRO EXTERIOR DE 1/4", DE LA MARCA NACOBRE O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPUBLICA MEXICANA Y SIMILAR EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 8.00		
				CLAVE: A.A.27. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE FLEXIBLE TIPO "REFRIGERACIÓN" DE DIÁMETRO EXTERIOR DE 1/2". DE LA MARCA NACOBRE O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPUBLICA MEXICANA Y SIMILAR EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 8.00		
				CLAVE: A.A.28. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMÉRICA (PARA TUBERÍA DE COBRE) DE DIÁMETRO DE 1/4", DE LA MARCA ARMACELL O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPUBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 8.00		
				CLAVE: A.A.29. CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMÉRICA (PARA TUBERÍA DE COBRE) DE DIÁMETRO DE 1/2", DE LA MARCA ARMACELL O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPUBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METRO LINEAL. CANTIDAD: 8.00		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06080, D.F.
 R.F.C. SCJ-980204-6PS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
 16 DE SEPTIEMBRE No 38, 8° PISO,
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MÉXICO, D.F.
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
 FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MÉXICO, D.F.
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABEYO NÚMERO 248, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>CLAVE: A.A.30, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO DE USO RUDO DE 4X14 PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE LA MARCA CONDULAC O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METRO LINEAL. CANTIDAD: 10.00</p> <p>CLAVE: A.A.31, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC HIDRÁULICO DE 1/2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METRO LINEAL. CANTIDAD: 10.00</p> <p>CLAVE: A.A.32, CONCEPTO: DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, (UBICADO EN ÁREA DEL SITE) ASÍ COMO SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JUEGO. CANTIDAD: 1.00</p> <p>CLAVE: A.A.34, CONCEPTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, CON CAPACIDAD DE 3,0 T.R. (36,000 BTU/H), SÓLO FRÍO Y CARACTERÍSTICAS: CONDENSADOR DE ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERIE Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R410A, EFICIENCIA ENTRE 14 Y 16 SEER, COMPRESOR DE TECNOLOGÍA ACTUAL, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220/1/60 Y, EVAPORADOR CON CARACTERÍSTICAS TIPO PISO-TECHO, CONTROL INALÁMBRICO Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO, LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA, MODELOS DE LAS UNIDADES 4TTR3036*1000 / MCX536G10 O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: JUEGO. CANTIDAD: 1.00</p>		
						CONTINUA

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECLARACIONES

I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación, realizada mediante Adjudicación Directa, fue autorizada por el Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción IV, 95, 86, último párrafo 96 y 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La Directora General de Infraestructura Física está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación será con cargo en la Unidad Responsable 24510930P0010001, Partidas Presupuestales 35201 denominada "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" y 51901 denominada "Equipo de administración".

II. El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas del servicio requerido por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III. La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes", declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar el servicio descrito en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantía señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$299,956.01 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 01/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$47,992.96 (Cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos 96/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$347,948.97 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 97/100 moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación. El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de servicios" el monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los equipos debidamente instalados y operando y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, el "Administrador" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fue prestado el servicio a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de prestación del servicio. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en el inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche, ubicada en calle 57 número 22, entre calle 12 y 14, y calle 59 número 27, entre calle 14 y 12, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación del servicio. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y puesta a disposición del inmueble; plazo en el cual el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas,

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre		Fecha de formalización
JUAN CARLOS TORRES NAVA		7 AGOSTO 2024



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-8P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 35, 8° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2026 y 5763 7663

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>CLAVE: A.A.35, CONCEPTO: SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE BASE DE FIERRO ÁNGULO (1 1/2" X 1 1/2" X 1/8") DE 0.90 X 0.80 ML APROX. PARA UNIDAD CONDENSADORA, INCLUYE BASE PARA INTERRUPTOR DE CUCHILLAS. P.U.O.C.T. UNIDAD: PIEZA. CANTIDAD: 1.00</p> <p>CLAVE: A.A.36, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE FLEXIBLE TIPO "REFRIGERACIÓN" DE DIÁMETRO EXTERIOR DE 3/4", DE LA MARCA NACOBRE O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y SIMILAR EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES, CANTIDAD: 15.00</p> <p>CLAVE: A.A.37, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE FLEXIBLE TIPO "REFRIGERACIÓN" DE DIÁMETRO EXTERIOR DE 3/8", DE LA MARCA NACOBRE O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y SIMILAR EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 15.00</p> <p>CLAVE: A.A.38, CANTIDAD: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMÉRICA (PARA TUBERÍA DE COBRE) DE DIÁMETRO DE 3/4", DE LA MARCA ARMACELL O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 15.00</p>		
						CONTINUA

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

previa presentación de la solicitud-respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios o bienes, (sin incluir IVA), que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, o entrega de los bienes equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los servicios no prestados o los bienes no entregados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el precio se cubrirá en su totalidad a la entrega-recpción de los servicios prestados a satisfacción de la "Suprema Corte".

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios" manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto del contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre		Fecha de formalización
JUAN CARLOS TORRES NAVO		7 AGOSTO 2024



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. 06060, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
 TELS.: 41131100 Ext. 8308, 8722, 9321, 5721 y 5304
 FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
 TELS.: 5701 2038 y 5783 7863

CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NUMERO DE
 DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461/ 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CLAVE: A.A.39, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMÉRICA (PARA TUBERÍA DE COBRE) DE DIÁMETRO DE 3/8", DE LA MARCA ARMACELL O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 15.00 CLAVE: A.A.40, CANTIDAD: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO DE USO RUDO DE 4X14 PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE LA MARCA CONDULAC O SU SIMILAR EN ESPECIFICACIONES ASÍ COMO SER UNA MARCA COMERCIALIZABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN SU CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 17.00 CLAVE: A.A.41, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC HIDRÁULICO DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. UNIDAD: METROS LINEALES. CANTIDAD: 6.00 -ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS. -NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO EN EL SIA: 12400021. -TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA. -CLASIFICACIÓN: MENOR. -FECHA DE AUTORIZACIÓN: 11 DE JULIO DE 2024. -INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2024: SÍ. -PARTIDAS PRESUPUESTALES: 35201 Y 51901.		
						CONTINUA

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación del servicio señalado en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 14, fracción XX y 148, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Dirección de Servicios de Mantenimiento de la Subdirección General de Servicios adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente Instrumento. La Directora General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Primera. Garantía del servicio. El "Prestador de Servicios" deberá presentar garantía por un mínimo de doce meses a partir de la fecha de la recepción a entera satisfacción de la "Suprema Corte", respecto de la calidad de los trabajos ejecutados; así como del fabricante de los equipos.

Vigésima Segunda. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Tercera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre		Fecha de formalización
JUAN CARLOS TORRES NAVA		7 AGOSTO 2024



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
 R.F.C. SCJ-990204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 16 DE SEPTIEMBRE No 32, 6º PISO,
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
 FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240042

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NUMERO DE
 DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS TORRES NAVA / SEGUNDA CERRADA DE ABETO NÚMERO 24B, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 54715, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. / TELÉFONOS: 5541689461 / 5543885995.

FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: TONJ730125FY4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE CALLE 12 Y 14, Y CALLE 59 NÚMERO 27, ENTRE CALLE 14 Y 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES: CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS Y DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.</p> <p>LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.</p> <p>SERVICIOS INCLUIDOS INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA</p>		
					SUBTOTAL	299,956.01
					I.V.A.	47,992.96
					TOTAL	347,948.97

IMPORTE EN LETRA
 TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.

Página 17 de 16

ARQ. LUIS ERNESTO NÁJERA FRANCO
 DIRECTOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHETIGUE
 DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha de impresión: 23/07/2024
 14:59:47

Esta hoja forma parte del contrato simplificado 40240042

SIN TEXTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

Versión Pública del Contrato 40240042

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de dieciocho páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en firma de una persona física acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha seis de julio de dos mil veintidós con número de clave CT-VT/A-13-2022 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-07/CT-VT-A-13-2022.pdf>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

Dirección General de Infraestructura Física